

18 ES 11 21 22	NUMERO 271.062	19 Y
	FECHA DE PRESENTACION 22 Marzo 1983	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 AGO. 1983

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B60R 1/06
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCION ESPEJO RETROVISOR PERFECCIONADO.
---

71 SOLICITANTE (S) D. GIOANNI BOSSO y D. GIACOMO BOSSO
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Reina Victoria, 1 BARCELONA.- 21
---

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por ...  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo :  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un espejo retrovisor perfeccionado.

5 Los espejos retrovisores aplicados en vehículos automóviles, deben ofrecer un sistema de articulación que permita regular la orientación de la superficie especular, en función de la posición del conductor. Existen en el mercado del sector, gran número de diseños de espejos retrovisores que incorporan múltiples dispositivos encaminados a hacer posible la regulación del plano de reflexión.

10 Los conjuntos más sencillos suelen estar formados por una rótula orientable situada entre la carcasa del espejo y el brazo de fijación, si bien este tipo de diseño resulta sencillo y económico, ofrece una serie de inconvenientes prácticos como son la escasa estabilidad posicional durante su utilización, puesto que el aire que incide contra la carcasa del espejo cuando la velocidad de desplazamiento del vehículo es elevada, tiende a variar la orientación del conjunto. Otro de los inconvenientes radica en su escasa duración por la fragilidad de sus componentes y la necesidad de reapretar periódicamente los componentes de la rótula.

25 Otros dispositivos aplicados a la regulación de espejos retrovisores, consisten en sofisticados mecanismos cuyo precio de adquisición resulta muy elevado y están sometidos a frecuentes averías precisamente por su complejidad.

30 Ante tales inconvenientes y con el propósito de ofrecer al sector una solución ventajosa, eficaz y defini

1 tiva en el orden técnico y comercial, el espejo retrovi-  
sor que nos ocupa está especialmente ideado para resolver  
de un modo efectivo la cuestión, siendo su principal y -  
más notable característica la simplicidad de sus compo-  
5 nentes que colaboran con la eficacia del sistema y hacen  
de él un conjunto práctico y competitivo, tanto en el as-  
pecto funcional como en el aspecto económico-comercial.

A tal fin, el espejo retrovisor en cuestión es  
del tipo instalado en el exterior de un vehículo, con  
10 sin articulación para su replegado y con carcasa no orien-  
table. La superficie especular se encuentra fijada a una  
placa de la que emergen unas orejas de acoplamiento para  
un elemento intermedio, el cual a través de uno de sus  
extremos y mediante un eje, se vincula a las orejas de  
15 la placa, mientras que en el extremo opuesto, el elemen-  
to intermedio presenta un orificio de paso para otro eje  
situado en un plano perpendicular al anterior.

El segundo eje citado vincula el elemento in-  
termedio con unas orejas emergentes de una placa maestra  
20 que se fija a la carcasa de la superficie especular, de  
modo que dicha superficie especular, por presión exterior  
localizada, puede ser alterado su plano de reflexión con  
posibilidad de regulación según un plano esférico.

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto  
25 hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente me-  
moria descriptiva y formando parte integrante de ella, -  
una hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y  
esquemático se ha representado un ejemplo puramente ilus-  
trativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de  
30 realización.

1 En la figura 1 se representa una vista en perspectiva del despiece del mecanismo que permite orientar la superficie especular del conjunto.

5 En la figura 2 se muestra una vista en perspectiva del conjunto montado, donde destaca la disposición del mecanismo tras la superficie especular.

10 En base a las citadas figuras, referenciamos: 1 carcasa, 2 superficie especular, 3 placa, 4 orejas de acoplamiento, 5 elemento intermedio, 6 eje, 7 orificio del elemento intermedio, 8 eje, 9 orejas de la placa maestra, 10 placa maestra y 11 orificio del elemento intermedio.

15 La superficie especular 2 del espejo retrovisor está alojada en la carcasa 1 que no es orientable, independientemente de que pueda ser replegable o no, cuando el vehículo está estacionado.

20 La citada superficie especular 2 está vinculada a la placa 3 que en su cara dorsal incorpora las orejas de acoplamiento 4, destinadas a recibir el elemento intermedio 5 que se articula a dichas orejas 4 mediante el eje 6 insertado en el orificio 11.

25 El elemento intermedio 5, por su extremo opuesto, se articula en las orejas 9 que emergen de la placa maestra 10, realizándose dicha articulación con la colaboración del eje 8 que se inserta en el orificio 7.

30 La placa maestra 10 está fijada en el fondo de la carcasa 1, estableciendo así la vinculación de la citada carcasa 1 con respecto a la superficie especular 2. Los orificios 7 y 11 practicados en el elemento intermedio 5 están situados perpendicularmente entre sí, ello -

1 permite una total libertad de movimiento para la superfi-  
cie especular 2, ofreciendo la posibilidad de variar la  
posición de aquella superficie especular 2 para regular  
el plano de reflexión del conjunto.

5 Como ha podido comprobarse a partir de la des-  
cripción y a partir de los dibujos que se incluyen en la  
presente memoria descriptiva, los elementos que componen  
el espejo retrovisor estan obtenidos a partir de sencil-  
los procesos de mecanización y conformación, siendo ade-  
10 mas su montaje muy sencillo y de rápida realización, co-  
laborando todo ello a reducir los costes de fabricación  
y la mano de obra para constituir un conjunto altamente  
competitivo y especialmente eficaz de cara a la misión en-  
comendada.

15

---

20

---

25

---

30

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

5

10

1ª.- "ESPEJO RETROVISOR PERFECCIONADO".- del tipo exterior con o sin articulación para replegado y con carcasa no orientable y caracterizado esencialmente porque la superficie especular se encuentra soportada por una placa de la que emergen orejas de acoplamiento para un elemento intermedio que en un extremo mediante un eje se vincula a las orejas de la placa, en tanto que en el extremo opuesto presenta un orificio de paso para otro eje, situado en un plano perpendicular al anterior, mediante el cual se vincula a orejas emergentes de una placa maestra fija a la carcasa del espejo, de modo que éste, por presión exterior localizada, altera su plano de reflexión con posibilidad de regulación según un plano esférico.

15

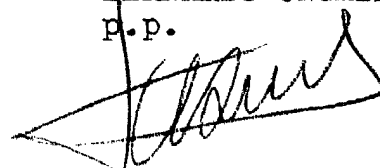
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ESPEJO RETROVISOR PERFECCIONADO".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 22 Marzo 1.983  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



30

Fig. 1

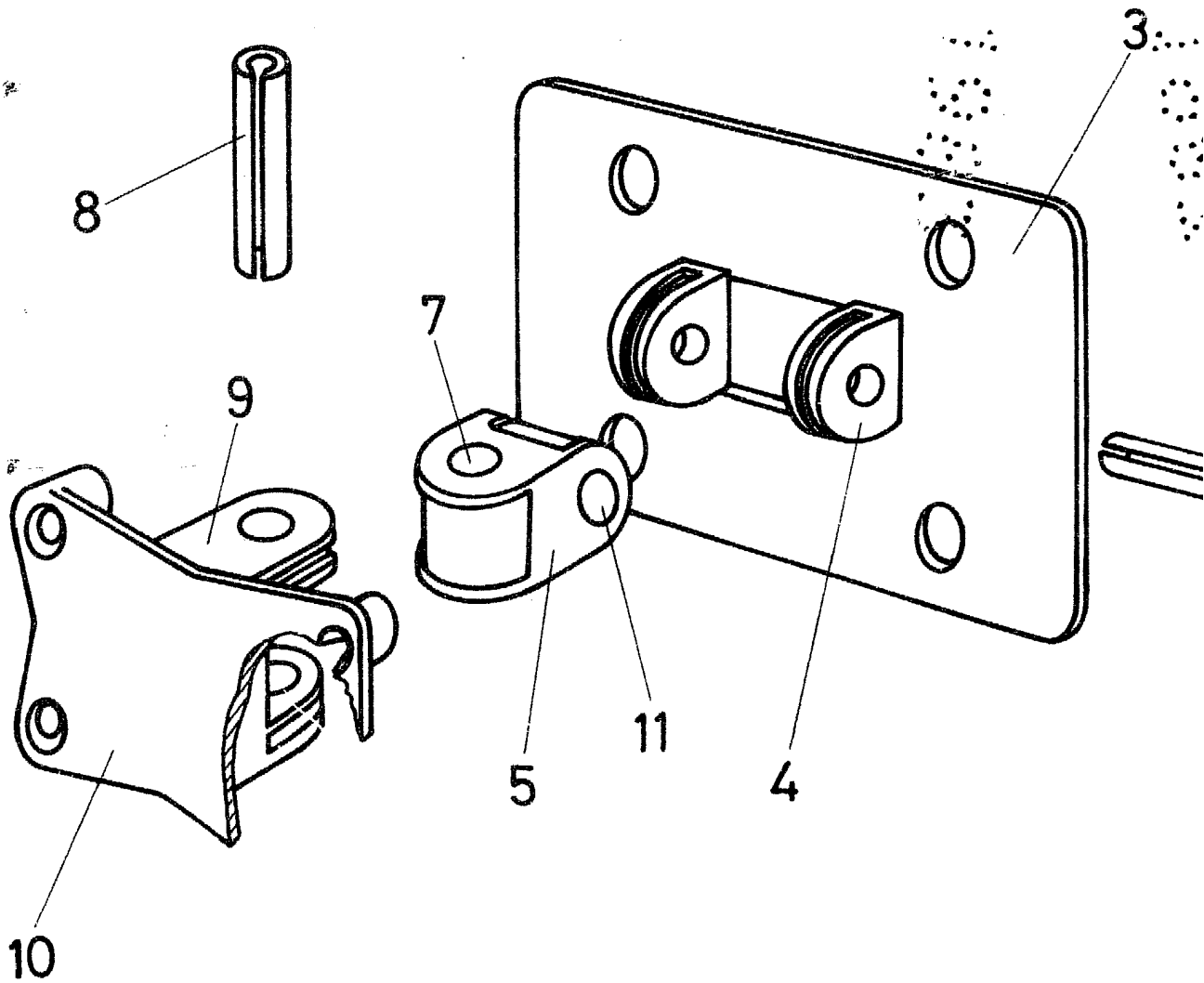
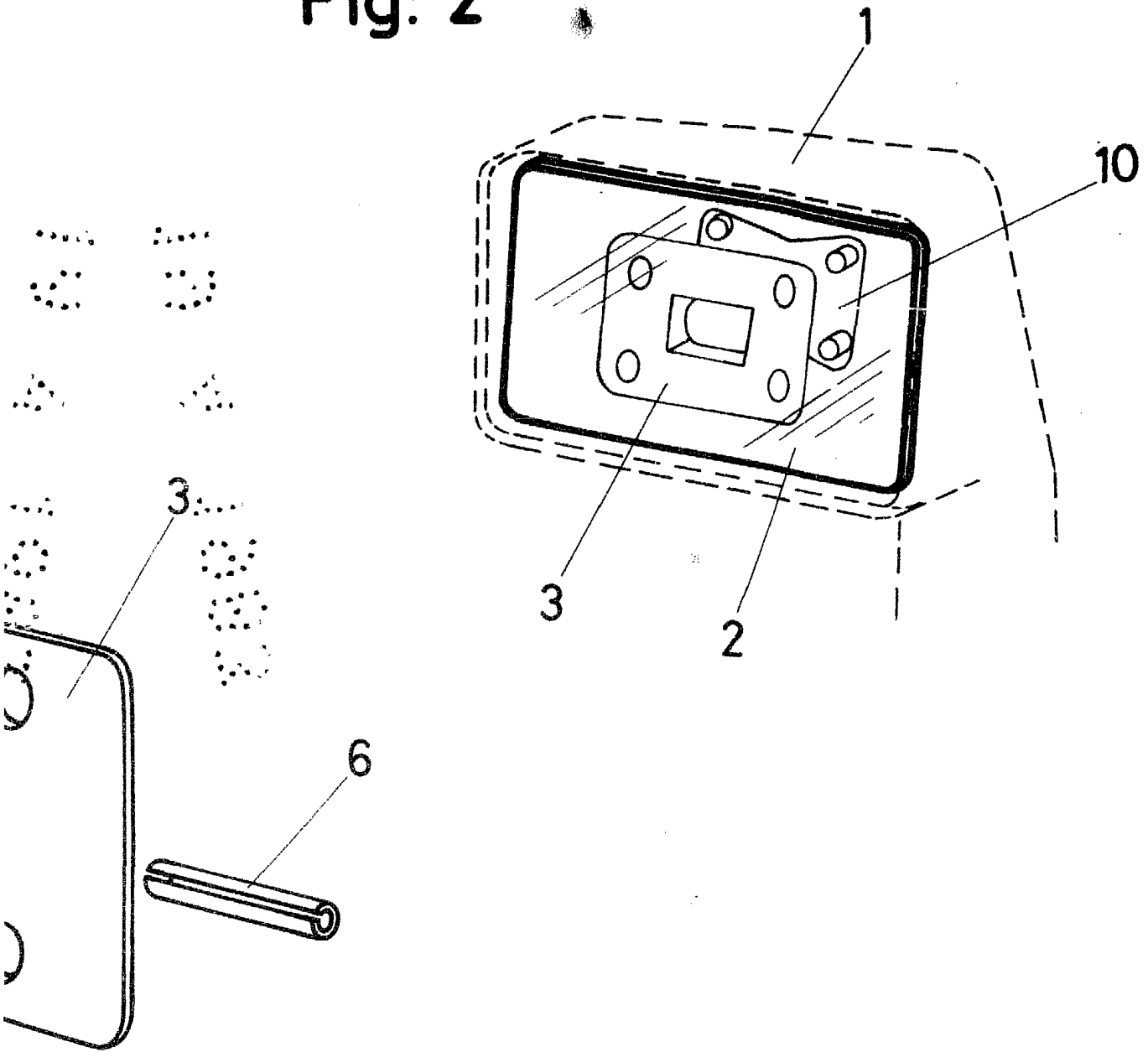


Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Marzo

de 1983

BERNARDO UNGRÍA

p. p.